

“Obran en esta Dirección Provincial elementos de juicio, en principio suficientes, para declarar la responsabilidad solidaria de los sujetos responsables del pago que a continuación se relacionan, respecto de las deudas que mantienen con la Seguridad Social los responsables originarios que se indican:

Número de expediente: 2008/017. Responsable solidario: Guillermo Diego Jiménez. Último domicilio conocido: San Fernando, 14-3º dcha. Localidad: 39100 Santa Cruz de Bezana. Responsable originario: «Elne 3.18 Servicios Integrales, S.L.». Supuesto de responsabilidad: Administrador.

En consecuencia y con carácter previo a la resolución a adoptar sobre tal responsabilidad solidaria, se le concede a usted el correspondiente trámite de audiencia, a fin de que el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente escrito pueda examinar el expediente obrante en esta Dirección Provincial, así como formular las alegaciones y presentar documentos y justificaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992, relación con el artículo 13 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE 25 de junio de 2004).”

Vitoria-Gasteiz, 23 de mayo de 2008.—La jefa de la Unidad de Impugnaciones, Ana Bello Díez.

08/7577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Notificación de deuda a cónyuge

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NÚMERO DE IDENTIFICADOR: 78917802-H.
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DOÑA NEKANE RODRÍGUEZ GARCÍA.
DOMICILIO: CALLE HELGUERA NÚMERO 49, 1º C.
CP: 39627.
LOCALIDAD: ARENAL DE PENAGOS (CANTABRIA).
EXPEDIENTE: 07/1561-77.
PROCEDIMIENTO: NOT. DEU. CÓNYUGE.
UNIDAD: 48/03.

ANEXO I

URE/03.

Domicilio: Txomin Garat 6.

Localidad: Bilbao.

Teléfono: 944 128 411 fax 944 117 222.

Bilbao, 3 de diciembre de 2007.—El director provincial, PD, la subdirectora de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

08/7643

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de resolución en expediente sancionador, número 209,903.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la liquidación efectuada con fecha 17 de abril de 2008, a «GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS DE CANTABRIA, SL», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada liquidación que a continuación se transcribe:

- Número 209.903.

- De fecha: 17 de abril de 2008.

- «GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS DE CANTABRIA, SL».

Sanción como responsable de una infracción urbanística grave por la ejecución material de las obras ilegales e ilegalizables de ampliación del hotel sito en la avenida José María de Pereda 6 de Sancibrián.

Total liquidación: 10.000,00 euros.

Por la presente, se notifica a usted para su conocimiento y efectos, que le ha sido practicada la presente liquidación, que ha sido aprobada por el señor alcalde y cuyo importe debe ingresar en el plazo y forma indicados a continuación:

Pago en período voluntario: (Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

A) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o siguiente día hábil.

B) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o siguiente día hábil.

El pago deberá efectuarlo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento, abierta en el Santander Central Hispano 0049-5317-13-2910098727.

Recargo de apremio: (Artículo 28 de la Ley General Tributaria). El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria.

Santa Cruz de Bezana, 2 de junio de 2008.—El primer teniente de alcalde, Francisco Calva Gutiérrez.

08/7669

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial del establecimiento del precio público por utilización del Albergue de Peregrinos del Ayuntamiento de Santillana del Mar y de la Ordenanza reguladora del mismo.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, se acordó aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por utilización del Albergue de Peregrinos del Ayuntamiento de Santillana del Mar y de la Ordenanza reguladora del mismo.